

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Julian Esquinas Romero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a riego (1,4 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 9 de abril de 2014, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3414 de 2010 (P-929/95) TR

Titular: Julián Esquinas Romero (70327288G).

Corriente o acuífero: Unidad hidrogeológica: 04.01 Sierra de Altomira

Ubicación de la captación:

Captación: 1.

Término: Quintanar de la Orden. Provincia: Toledo.

Polígono: 6. Parcela: 145.

X: 498121. Y: 4385490.

Uso al que se destina el agua: Riego de cultivos leñosos-viña.

Superficie máxima de riego: 1,4 ha.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 1,4 ha en la parcela 145 del polígono 6 en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Dotación máxima concedida: 2.000 metros cúbicos/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 metros cúbicos/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 2.800 metros cúbicos, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 1,458 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,089 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 30 de abril de 2014.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-4619